

Guayaquil, Febrero 7 de 2018

Señores

ACCIONISTAS

ESCULTORES DE CABELLOSS.A. ESDECAB

Presente.-

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento al artículo 279 de la Ley de Compañías y en micalidad de Comisario Principal de la empresa **ESCULTORES DE CABELLOSS.A. ESDECAB** pongo en su conocimiento el informe Económico correspondiente al ejercicio 2016.

1. OBJETOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

ESCULTORES DE CABELLOSS.A. ESDECAB es una compañía anónima creada al amparo de la Ley de Compañías, bajo el control de la Superintendencia de Compañías en la parte societaria y del Servicio de Rentas Internas en la tributaria.

Durante el ejercicio 2016, la compañía en aplicación de su objeto social, percibió ingresos por la ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COSMÉTICOS., ubicada en **Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI** Ciudadela: GUAYAQUIL Número: SOLAR 3 Manzana: 17.

ASPECTOS CONTABLES

Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio se sujetan a las disposiciones constantes en Los Principios Contables Generalmente Aceptados y a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como a los Fundamentos y Técnicas Contables.

La administración de la empresa ha estructurado los estados financieros: Balance de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas Explicativas.

2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

Durante el ejercicio 2017, ESCULTORES DE CABELLOSS.A. ESDECAB, ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales y municipales y de seguridad social, constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Régimen Municipal, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías.

Ha presentado las declaraciones del IVA mensuales como agente de percepción, declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto al arrendamiento, declaración de impuesto al arrendamiento global por el ejercicio 2016, Anexos REOC, Anexo en relación de dependencia, contribución a la Superintendencia de Compañías, Impuestos Prediales, etc.

En aplicación a la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones – COPCI (Registro Oficial 351 de diciembre 29 de 2010), la tarifa única del impuesto a la renta para sociedades aplicable para el ejercicio 2017, será el 25% por efecto de la disminución progresiva de la tarifa contemplada en la reforma al Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, contenida en el COPCI.

3. ASPECTOS SOCIETARIOS Y CUSTODIA DE ACTIVOS

La administración de la empresa ha tenido el cuidado de mantener debidamente custodiados los activos de la compañía, a través de la contratación de pólizas de seguro, así como el manejo y custodia de los libros societarios y contables.

4. ASPECTO FINANCIERO

Los índices financieros presentados en el anexo que se acompaña, demuestran que la empresa se encuentra plenamente en operación y que los resultados obtenidos permiten cumplir satisfactoriamente con todos sus aspectos con el principio contable de “Empresa en Marcha”, por lo tanto no se vislumbra eventos subsecuentes que pongan en riesgo las operaciones de comercialización de la empresa ESCULTORES DE CABELLO S.A. ES DE CAB

□ El Patrimonio está Compuesto por el capital suscrito de \$10.000.00

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde el punto de vista contable y financiero, en mi opinión, los estados financieros: balance general, balance de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo preparados por la ESCULTORES DE CABELLO S.A. ES DE CAB, presentan razonablemente la información contable y aplican las Normas de Información Financiera, NIIF para Pymes.

Agradezco a los señores accionistas de la empresa ESCULTORES DE CABELLO S.A. ES DE CAB por haberme distinguido con el cargo de COMISARIO de la compañía y a la administración de la misma por su colaboración prestada para poder cumplir con la responsabilidad que me ha sido encomendada.

Atentamente


WINSTON GEOVANNY DE LA ROSA CIRINO
COMISARIO PRINCIPAL
C.C. # 0915604995